

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1912.)

NUM. 2.806.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 331.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en forma benigna en todo el ganado lanar de Castrodeza, la Junta municipal de Sanidad ha adoptado las precauciones consiguientes para combatir la referida enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 25 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

NUM. 2 807

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas —Provincia de Valladolid.

Terminadas las obras de la carretera de Pardilla á Fuentecén,

Seccion de Mambrilla á Valdearcos, por el contratista D. Domingo Gonzalez, se hace público por medio de este «Boletín» para que por los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras, remitan en el plazo de 30 días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo.

Valladolid 24 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provision al turno de oposicion libre, de tres plazas de Profesor de ascenso vacantes en la Escuela Industrial de Madrid, con destino á las enseñanzas de los grupos quinto, sexto y séptimo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, dotada cada una de ellas

con la gratificacion anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razon de residencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, y versarán sobre las enseñanzas:

De aplicacion de Matemáticas y Geometria descriptiva, la correspondiente al quinto grupo;

De Electrotecnia, la del sexto grupo, y

De Mecanismos, Máquinas herramientas y motores, la del séptimo grupo,

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido la edad de veintiún años; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán acreditar también los aspirantes que reúnen algunas de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes: «Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponde; el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en algunas de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales».

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el car-

go por oposicion ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente,

El Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposicion á la plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Electrotecnia lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Eduardo Vicenti Reguera, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Antonio Gascón, Profesor de la Escuela de Madrid; D. Jesús Monfort y Román, Catedrático del Instituto de Teruel; D. José Morillo Farfán, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, y D. Enrique Hansor, Académico.

Suplentes: D. Leonardo Torres, Académico; D. Severo Somovilla, Profesor de la Escuela Industrial de Santander; D. José Igual Martínez, de la de Madrid, y don D. José Martínez Roca, de la de Ingenieros Industriales.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposicion libre la provision de una plaza de Profesor de ascenso y otra de Profesor especial, con destino á la enseñanza de Taquigrafia, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Industriales de Madrid y Valencia, dotadas, la primera, con la gratificacion anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 de residencia y la segunda, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, haber cumplido veintin años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria; estimándose como título competente el de Taquigrafo del Estado, Cuerpos Colegisladores, Provincia ó Municipio, siempre que hayan obtenido la plaza en propiedad mediante oposicion ó público concurso ó el de perito taquigrafo, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Serán admitidos tambien los autores de obras de Taquigrafia favorablemente censuradas por el Consejo de Instrucción Pública á otra Corporacion oficial, y los

Profesores que hayan ejercido la enseñanza cuatro años por lo menos, sin distincion de métodos ni sistemas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; debiéndose tambien acreditar que reunen alguna de las circunstancias anteriormente expresadas.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los referidos documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

Esta Subsecretaria ha tenido á bien disponer que se anuncie la provision de una plaza de Profesor de entrada, con destino á la enseñanza de Dibujo artistico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso la provision de una plaza de Profesor de entrada, con destino á la enseñanza de Dibujo artistico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificacion anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de su Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

Esta Subsecretaria ha tenido á bien disponer que se anuncie á turno de oposicion libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de Julio y 7 de Agosto último, la provision de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, con destino á las enseñanzas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 27 del citado Reglamento.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposicion libre la provision de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, con destino á la enseñanza del séptimo grupo de los enumerados en el art. 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y dotada con la gratificacion anual de 1.250 pesetas ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios versarán sobre las enseñanzas de Mecánica general y Mecánica aplicada, y se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitidos á la oposicion se requiere ser español, haber cumplido veintin años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos me-

ses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Ramiro Suarez Bermidez.

Vocales: D. Federico de la Fuente Herrera, D. José de Igual Martínez, D. Hilario Juan Arnau y D. Mariano Moreno Caracciolo.

Suplentes: D. Domingo Sánchez y Sánchez y D. Antonio Peralta y Lerin.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslacion la provision de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificacion anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada, y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de traslacion entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoria y del mismo grupo de asignaturas de la plaza vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse

en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso la provision de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de ascenso entre Profesores de entrada, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten por lo menos tres años de efectivos servicios en el grupo de asignaturas á que pertenece la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con el informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposicion libre la provision de una plaza de Profesor de ascenso del cuarto grupo (Dibujo lineal), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, y versa-

rán sobre la enseñanza de Dibujo lineal.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad; y tratándose de asignatura de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reunen alguna de las circunstancias que determina el párrafo tercero del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingenieros, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales que hayan obtenido el cargo por oposicion ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la cátedra vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así

se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y todos aquellos Auxiliares que teniendo reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondan.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta del 19 de Octubre de 1912.*)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.819.

Carpio.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á fin de que pueda

ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurridos los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Carpio 25 de Octubre de 1912.
—El Alcalde, Sotero Rodriguez.

Núm. 2.820.

Nava del Rey.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Por igual plazo y á iguales efectos, se halla expuesta la cuenta municipal del pasado ejercicio de mil novecientos once.

Nava del Rey 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Núm. 2.829.

Santervás de Campos.

La Junta municipal de esta villa, en sesion celebrada el día 16 de Septiembre último, acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913, el repartimiento vecinal. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Santervás de Campos á 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Martinez.—El Secretario, Lucinio de Prado.

Núm. 2.815.

Simancas.

Don Ramon Tabarés Rodriguez, Alcalde accidental de la villa de Simancas.

Hago saber: que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente á los cuatro trimestres del año actual tendrá lugar en este término durante los días uno, dos y tres de Noviembre próximo por el Recaudador Don Jesús Moneo Mingo y sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme á la Instrucción vigente.

Dado en Simancas á 24 de Octubre de mil novecientos doce.—El Alcalde, accidental, Ramon Tabarés.

Núm. 2.817.

Simancas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados al mismo en sesión extraordinaria del día veinte del actual, acordó por unanimidad continuar con la supresión total del impuesto de consumos en el año próximo de 1913, sustituyendo dicho impuesto con el arbitrio sobre carnes, el de bebidas espirituosas y espumosas y el repartimiento general á que se refieren el artículo 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Simancas 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental: Ramón Tabarés.

Núm. 2.816.

Villarmentero de Esgueva

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año de 1913, los conciertos gremiales voluntarios de las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de cosecheros, tratantes y expendedores de este pueblo para que lo soliciten en el término de ocho días desde la publicación del presente.

Villarmentero 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Vallejo.—El Secretario, Medoaldo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.812.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se emplaza á los parientes de Tomasa Navarro

Gonzalez, de 64 años de edad, viuda, natural de Puente Duero, á fin de que en el término de treinta días, se opongán si vieren convenirles á la reclusion definitiva de aquella en el Manicomio provincial de esta Ciudad, previniéndoles que pasado dicho término, se resolverá con ó sin su audiencia el expediente incoado de oficio á tal efecto en este Juzgado.

Dado en Valladolid á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.813.

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO.

Don Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se emplaza á los que se crean con derecho á impugnar la demanda de declaración de presunción de muerte de D. Celestino Gomez Trigo, natural que fué de Villatobas, provincia de Toledo, á fin de que en

el término de seis días, comparezcan en forma ante este Juzgado á contestar la demanda formulada por Doña Casimira Gomez Trigo y Gutierrez, de esta vecindad, sobre que se la declare pobre para litigar en el juicio de referencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintitres de Octubre de mil novecientos doce.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.811.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Un tal Nicolás, como de unos doce años de edad, aprendiz de carpintero, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid para ser oído en causa por robo instruida por dicho Juzgado y Secretaría de Don Rafael Ruiz de la Cuesta, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.809.

REQUISITORIA.

Nombres, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesion ú oficio	Edad señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Raúl Camacho Carreras	Madrid, soltero, encuadernador.	De 17 años, estatura baja; ojos y pelo castaños, nariz regular.	Madrid, calle de Sombrereria, números 1 y 3.	Estafa, ante la Audiencia provincial de Valladolid, en término de diez días.

Val adolid 22 de Octubre de 1912.—El Secretario, S. P., Clemente Vicente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.808.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 45.

Revista anual.

Disponiendo el artículo 213 de la vigente Ley de Reclutamiento, y 69 al 71 ambos inclusive del Reglamento provisional para su ejecución, que los individuos comprendidos en las situaciones que á continuación se expresan pasen en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año la revista anual, los pertenecien-

tes á esta Zona lo efectuarán del modo siguiente:

1.º La pasarán personalmente en el local de esta Zona (Plaza de Santa Brígida) en los días de los referidos meses de diez á trece los laborables, y de diez á doce los festivos, los reclutas excedentes de cupo, redimidos, exceptuados y excluidos, (que hayan confirmado las revisiones) de los reemplazos de 1901 a 1909 ambos inclusive.

2.º Los excedentes de cupo de 1910 y 1911, a pasarán en los cuerpos á que segun órdenes de la superioridad han sido destinados; y los que residan en pueblos de esta provincia, y se hallen

comprendidos en las instrucciones del artículo 1.º, ante los Alcaldes, Comandantes militares y de puesto de la Guardia civil.

3.º La presentación á la revista, se hará constar por nota estampada en los pases que á las referidas autoridades han de presentar los interesados.

4.º Los que con la debida autorización se encuentren viajando ó hayan trasladado su residencia al extranjero, la pasarán ante cualquiera de las ya citadas autoridades del punto en que se encuentren, los primeros, y los segundos ante los Cónsules de España.

5.º Para que los individuos

que se enumeran cumplan con los preceptos de la Ley, y no incurran en falta por la que pudiera aplicárseles el castigo que se determina en el artículo 316 de la referida vigente Ley de Reclutamiento, se les recuerda por estas instrucciones la obligación que tienen de verificar su presentación en la forma que se ordena.

Valladolid 25 de Octubre de 1912.—El Coronel, Juan Contreras.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación